

PROCESO DE ADMISIÓN

del XXV curso de extensión universitaria en regulación
con especialización en telecomunicaciones

El acceso al XXV CEU OSIPTEL se realiza obligatoriamente mediante concurso público y este está conformado por 4 fases, siendo las siguientes:

FASE 1

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Teniendo en cuenta las normas establecidas por la emergencia nacional sanitaria, en esta etapa se administrará una prueba de conocimientos en línea a nivel nacional (examen de admisión). Para la aplicación de la evaluación se habilitará una plataforma virtual.

La evaluación de conocimientos consistirá de un cuestionario de cien (100) preguntas de opción múltiple, este cuestionario constará de dos (2) partes:



-  **50 preguntas comunes de razonamiento** (verbal, lógico, matemático, crítico y/o comprensión de lectura) para todas las especialidades.
-  **50 preguntas de especialidad** (relacionadas a las carreras convocantes señaladas en la sección requisitos de la página <https://beca.osiptel.gob.pe/>).

La evaluación de conocimientos se llevará a cabo el domingo 22 de noviembre de 2020. El instructivo y/o tutorial para dicha evaluación será publicado oportunamente, siendo responsabilidad del/la postulante su revisión y cumplimiento.

FASE 2

SELECCIÓN DE BECARIOS

El XXV CEU OSIPTEL asigna 60 vacantes en estricto orden de mérito, la selección de becarios será de acuerdo a los siguientes criterios:

-  **Especialidad:** Se seleccionarán veinte (20) becarios de cada especialidad: derecho, economía e ingeniería (telecomunicaciones, electrónica, sistemas, o informática).
-  **Representatividad:** El 50% de las sesenta (60) vacantes serán cubiertas por becarios de universidades de Lima y Callao, y el otro 50% de las universidades de las demás ciudades.

Serán admitidos al XXV CEU OSIPTEL, aquellos postulantes (estudiantes o egresados) que obtengan la mayor puntuación en la evaluación de conocimientos en orden de mérito hasta completar las vacantes por cada especialidad.

En caso de empate en la nota, se priorizará al participante cuyo puntaje sea mayor en la ponderación de las preguntas de especialidad de acuerdo con la profesión. De permanecer el empate de puntajes, el segundo criterio aplicado será seleccionar al participante que rindió la evaluación en menor tiempo.

FASE 3 RESULTADOS PRELIMINARES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

El cuadro de los 60 becarios seleccionados se publicará el 25 de noviembre de 2020 en la página <https://beca.osiptel.gob.pe/>.

Hasta el 30 de noviembre de 2020, los becarios seleccionados deberán presentar el “Formato de Declaración Jurada de Participación y Cumplimiento de Requisitos”. El no envío oportuno de la misma, se entenderá como un desistimiento de su participación y la vacante será otorgada al siguiente postulante según orden de mérito

Asimismo, deberán sustentar con documentos lo manifestado en la “Declaración Jurada de Participación y Cumplimiento de Requisitos”.

1. Copia de DNI
2. Carta de presentación de la universidad en el que señale su última situación académica o constancia de estudios.
3. Declaración Jurada de no contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
4. Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
5. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.
6. Declaración Jurada de no haber participado en algún Curso de Extensión Universitaria organizado por cualquiera de los Organismos Reguladores o el Curso de Extensión del Banco Central de Reserva del Perú. (bajo el formato de OSIPTEL)

La entrega de los documentos deberá efectuarse a la dirección electrónica beca@osiptel.gob.pe, indicando en el asunto apellidos y nombres del postulante y carrera. El becario seleccionado que no presente todos los documentos sustentatorios en la fecha indicada, será automáticamente descalificado, ocupando su lugar el siguiente postulante apto en orden de mérito.

La información que remita el postulante debe ser veraz, caso contrario es de aplicación lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada.

FASE 4 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES.

En esta fase, la coordinación del XXV CEU OSIPTEL realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos verificando la documentación presentada.

El 01 de diciembre de 2020 a través de la web <https://beca.osiptel.gob.pe/>, se publicará la lista final de becarios admitidos que participaran del XXV CEU OSIPTEL.

Consideraciones complementarias

1. La entidad se reserva el derecho de brindar información que se encuentre contemplada en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
2. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Jefatura de Recursos Humanos.